



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educar en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NTT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 1980 - rejaherrio4@gmail.com

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L

\$13,804,333

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa FELIX DE BEDOUT MORENO, presta el Servicio Educativo atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 831 alumnos en promedio y 36 personas entre docentes, administrativos, aseadoras y vigilantes. De conformidad con lo ordenado por el Decreto Municipal 0533 del 30 de junio de 2021, la Institución Educativa Félix de Bedout Moreno retornó a las actividades académicas presenciales, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Anexo "Estrategia territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos", el cual determina el imperativo de fortalecer los protocolos de bioseguridad bajo 4 principios básicos a saber: 1. Distanciamiento (1 metro mínimo entre las personas), 2. Uso permanente de tapabocas, 3. Higiene permanente de manos (lavado y desinfección) y, 4. Ventilación. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de sus instalaciones, donde se incluyan los materiales necesarios para su adecuado funcionamiento. Para dar cumplimiento a la Resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se adoptan los protocolos de bioseguridad para el sector educación; este Ministerio expidió en junio de 2020, los "lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos, y a través de la Directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del covid-19 en los entornos de las Instituciones de Educación Superior - IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad. Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar. A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa, y a pesar de la situación generada por la pandemia busca ampliar su cobertura con compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

El mantenimiento de la planta física de la Institución es necesario para que la comunidad educativa disponga de unas condiciones locativas adecuadas en la prestación del servicio educativo que permitan a los niños, niñas y jóvenes disfrutar de un espacio educativo digno, agradable y seguro para su desarrollo integral, para lo cual se deben realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de nuestras unidades sanitarias, que requieren el cambio de sanitarios y orinales que ya están en mal estado por el normal desgaste en el tiempo y el mal uso de la comunidad al utilizarlos, limpieza y destaqueo de las cajas de aguas negras instaladas en los patios, suministro e instalación de chapas, instalación de ventana en secretaría y módulo de protección, revoque de aulas, pasillos y zona administrativa, impermeabilización de terraza por humedad, instalación de piso en la entrada principal, construcción de piso en cerámica y demás requeridos. De esta forma pretendemos mejorar las condiciones de seguridad, confort y de salubridad en nuestras zonas comunes, brindando las condiciones óptimas en estos momentos que estamos regresando a nuestras clases presenciales con toda nuestra comunidad educativa.

De esta forma aportamos en la protección de nuestra comunidad y brindamos las condiciones adecuadas de bioseguridad y salubridad pública, que se requieren en estos difíciles momentos aportando al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para mejorar los espacios físicos de nuestra institución, como unidades sanitarias, patios, aulas, zonas comunes, que permitan una mayor higiene y el mejoramiento de los protocolos de bioseguridad dentro de las instalaciones, los cuales serán ejecutados con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa FELIX DE BEDOUT MORENO del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento locativo con el objetivo de mejorar cada uno de sus espacios físicos donde se desarrollan las actividades académicas y las conexas a la educación, además de fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad para la implementación de la alternancia académica o al momento de poder regresar a las clases presenciales con toda la comunidad educativa; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	2	UNIDAD	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJAS DE AGUAS NEGRAS
2	2	UNIDAD	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 SANITARIOS AHORRADORES DE AGUA
3	2	UNIDAD	DESMONTE E INSTALACION DE 2 SANITARIOS EN LA ZONA DE DUCHAS
4	12	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DEL AREA ADMINISTRATIVA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO***"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rajaberrio-4@gmail.com

5	1	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA REJA DE SEGURIDAD PARA PUERTA DEL AREA ADMINISTRATIVA
6	2,50	METROS	REPARACION CON SOLDADURA DE BARANDA DE PASILLO PRINCIPAL
7	6	M2	MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE HUMEDAD EN TERRAZA DEL BLOQUE I
8	460	METROS	REBOQUE Y ESTUCO DE AULAS, PASILLOS, OFICINAS
9	3	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES
10	3	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS
11	15	M2	MANTENIMIENTO, REBOQUE, ESTUCO Y ENCHAPE DE PISO EN CERAMICA
12	7,15	M2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO
13	1	1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN SECRETARIA, ADECUACION DE VENTANA PROTECTORA PARA ATENCION AL PUBLICO
14	6	M2	ADECUACION DE PISO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA INSTITUCION

PLAZO: 30 días después de la selección de la oferta ganadora**FORMA DE PAGO:** 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento locativo de nuestras instalaciones, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa para el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales y poder de esta forma fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, expedidas por el Ministerio de salud y la protección social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO DE MEDELLIN**DIRECCIÓN:** CALLE 108 N° 70 - 39**3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	FELIX ANTONIO NAGLES LOPEZ	\$ 12,480,000	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rajaberio-4@gmail.com

2	COOPERATIVA MULTIACTIVA	\$	14,055,000	IVA EXCLUIDO
3	IVAN ANTONIO HINESTROZA RIVAS	\$	14,878,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$	13,804,333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$13,804,333 IVA Excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos
- Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 25 de octubre de 2021

RENÉ DE JESÚS ANDRADE
Rector(a)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 811019800-1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 08 de 2021

26 de octubre de 2021

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO requiere celebrar contrato que tenga como objeto la: **ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA y según el siguiente detalle:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	2	UNIDAD	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJAS DE AGUAS NEGRAS
2	2	UNIDAD	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 SANITARIOS AHORRADORES DE AGUA
3	2	UNIDAD	DESMONTE E INSTALACION DE 2 SANITARIOS EN LA ZONA DE DUCHAS
4	12	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DEL AREA ADMINISTRATIVA
5	1	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA REJA DE SEGURIDAD PARA PUERTA DEL AREA ADMINISTRATIVA
6	2,50	METROS	REPARACION CON SOLDADURA DE BARANDA DE PASILLO PRINCIPAL
7	6	M2	MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE HUMEDAD EN TERRAZA DEL BLOQUE I
8	460	METROS	REBOQUE Y ESTUCO DE AULAS, PASILLOS, OFICINAS
9	3	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES
10	3	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS
11	15	M2	MANTENIMIENTO, REBOQUE, ESTUCO Y ENCHAPE DE PISO EN CERAMICA
12	7,15	M2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO
13	1	1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN SECRETARIA, ADECUACION DE VENTANA PROTECTORA PARA ATENCION AL PUBLICO
14	6	M2	ADECUACION DE PISO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA INSTITUCION

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: \$13,804,333 TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 21 del 25 de octubre de 2021 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa FELIX DE BEDOUT MORENO.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smmv.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 8:30 a.m del día de apertura a las 03:30 p.m del día del cierre, en el correo electrónico fsefelixrectoria0164@gmail.com

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: <https://www.iefelixdebedoutmoreno.edu.co>

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

j. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

l. Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. PLAZO

30 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la página web mediante comunicación motivada escrita.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NTT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio-4@gmail.com

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	25 de octubre de 2021	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolución rectoral	26 de octubre de 2021 Hora 8:30 a.m	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	27 de octubre de 2021 Hora 03:30 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	28 de octubre de 2021	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación	29 de octubre de 2021	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	29 de octubre de 2021 Hasta las 03:30 p.m	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	2 de noviembre de 2021	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	2 de noviembre de 2021	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	2 de diciembre de 2021	Rectoría

RENÉ DE JESUS ANDRADE
Rector(a)

Fecha y hora de fijación: 26 de octubre de 2021 Hora 8:30 a.m

Fecha y hora de desfijación: 27 de octubre de 2021 Hora 03:30 p.m

Firma testigo _____

Publicación en: la cartelera institucional y en el sitio web: <https://www.iefelixdebedoutmoreno.edu.co>